



## **BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES JUVENILES DE CAMPAMENTOS, CAMPUX E INTERCAMBIOS.**

### **VERANO IJEX 2026**

#### **Primera. Objeto.**

Las presentes bases regulan la participación en las actividades juveniles de Verano IJEX 2026, organizadas por el Instituto de la Juventud de Extremadura. El programa incluye Campamentos en Extremadura e Intercambios a realizar en otras CCAA para jóvenes participantes nacidos entre los años 2009 y 2014 y la modalidad Campux para jóvenes nacidos entre los años 2009 y 2010.

#### **Segunda. Requisitos.**

Podrán solicitar estas actividades, quienes tengan vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Extremadura, así como toda aquella persona que ostente la condición de persona extremeña en el exterior de conformidad con la normativa vigente, lo cual se acreditará de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 126/2021, de 17 de noviembre, por el que se regula la expedición de certificados de personas extremeñas retornadas y personas extremeñas en el exterior.

Las personas solicitantes deberán cumplir el requisito del año de nacimiento, que se especifica para cada una de las actividades que se muestran en el siguiente enlace:

<https://juventudextremadura.juntaex.es/web/verano-ijex-2026>

#### **Tercera. Solicitudes.**

1. Los progenitores o representantes legales de los menores que deseen participar en esta convocatoria deberán cumplimentar la solicitud obligatoriamente en la siguiente dirección de Internet:

<https://veranoijex2026.juntaex.es>

El plazo para la presentación de la solicitud será de **7 días naturales** contados desde **las 10:00h del día 6 de mayo hasta las 10:00h del día 13 de mayo.**

2. Se presentará una única solicitud de participación por cada menor interesado y en ella podrá optar a una sola actividad según el año de nacimiento de éste.

En el caso de que se presentaran varias solicitudes, sólo se admitirá la última presentada, de conformidad con el orden otorgado por el sistema informático de solicitudes, en función de la fecha y hora de presentación, no admitiéndose a trámite las anteriores.

3. En el momento de presentar la solicitud, se deberá adjuntar al formulario:

- a) **Documento Nacional de Identidad** del joven participante, en caso de poseerlo.
- b) **Certificado de empadronamiento del año en curso del participante**, que acredite la residencia en Extremadura. En caso de **residentes en el exterior**, el certificado acreditativo de la condición de extremeño en el exterior, previsto en el Decreto 126/2021, de 17 de noviembre, por el que se regula la expedición de certificados de personas extremeñas retornadas y personas extremeñas en el exterior.

En caso de solicitar exención/reducción prevista en la base quinta, se deberá adjuntar a la solicitud:

- a) **Certificado de Convivencia** con el joven participante.
- b) **Declaración de la Renta** de los convivientes con el joven participante.
- c) **Informe de vida laboral de los progenitores**, a efectos de comprobar la situación de paro por tiempo superior a 1 año.

La copia del Carné Joven Europeo sólo será requerida por el IJEX a través de un correo electrónico en aquellos casos en los no sea posible su verificación, a efectos de la aplicación del descuento del 10% establecido en la base quinta.

4. Atendiendo al régimen de guarda y custodia que pudiera ser aplicable al caso concreto, deberá presentar la solicitud quien ostente la guarda y custodia en el periodo de tiempo que dure la actividad para la cual opta el menor seleccionado.

#### ***Cuarta. Procedimiento de selección y adjudicación de plazas.***

El Instituto de la Juventud de Extremadura adjudicará las plazas objeto de la presente convocatoria, en base al siguiente procedimiento:

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web del IJEX, el listado provisional de solicitudes admitidas, ordenado correlativamente con un número, en función de la fecha y hora de su entrada en el sistema informático. Desde la publicación, se dará un plazo de 2 días hábiles para la subsanación de errores y presentación de reclamaciones.

2. Una vez revisadas las posibles reclamaciones, se publicará el listado definitivo de solicitudes admitidas, ordenado correlativamente, y se realizará un sorteo público, retransmitido por medios electrónicos. La fecha de celebración del sorteo y el enlace para asistir al mismo se publicarán en la página web del IJEX:

<https://juventudextremadura.juntaex.es/web/verano-ijex-2026>

3. El procedimiento del sorteo consistirá en la extracción de un número aleatorio, a partir del cual se ordenarán las solicitudes admitidas para la asignación de las plazas ofertadas.

No se debe proceder al pago de la cuota de participación sin haber recibido la comunicación por parte del IJEX mediante correo electrónico. En caso de no seguir el procedimiento establecido para participar no se tendrá derecho a la devolución de la cuota.

4. Si analizada la documentación aportada por los seleccionados en el sorteo, se detectaran deficiencias subsanables, éstas se pondrán en conocimiento de la persona solicitante mediante un correo electrónico al email para notificaciones establecido en la solicitud de participación, concediéndole un plazo de 72 horas desde el envío para su subsanación. De no subsanarse las deficiencias, se entenderá que la persona interesada desiste de su solicitud.

5. Si la documentación aportada es correcta, se enviará un correo electrónico al email para notificaciones establecido en la solicitud de participación, comunicando las instrucciones para realizar el pago correspondiente.

6. En el plazo de 48 horas desde el envío del citado correo, deberá remitir a la misma dirección de correo electrónico el justificante de pago. Pasado el plazo sin que se haya recibido dicho justificante en el Instituto de la Juventud, se considerará que renuncia a la plaza asignada procediéndose al llamamiento de la/s siguiente/s persona/s candidata/s que se encuentren en reserva.

7. Se constituirá una bolsa con todas las solicitudes que no hubieran obtenido plaza directa conforme a los apartados anteriores, y carezcan de participantes de reserva para esa actividad. A dichas personas se les ofrecerá, en su caso, y por el orden resultante del sorteo público, las plazas que resulten vacantes y que se correspondan con su año de nacimiento.

8. Los solicitantes, con plaza ya confirmada, que hubiesen marcado afirmativamente alguno de los apartados del cuestionario médico de la solicitud, deberán entregar al Instituto de la Juventud de Extremadura el correspondiente certificado médico con el tratamiento a seguir, en el plazo establecido por el IJEX, enviándolo al correo electrónico desde donde se realice la petición.

9. En aquellas actividades en las que se realicen visitas a Portugal, es obligatorio entregar al director de la actividad, en el momento de incorporarse a la misma, el documento oficial del Ministerio del Interior denominado "Permiso de Viaje fuera del territorio Nacional para menores"; que será cumplimentado por el tutor o tutores legales del menor, firmado por este/estos y autorizado por la Policía Nacional o Guardia Civil.

### **Quinta. Precios Públicos.**

1. El abono del precio público se corresponderá con las tarifas actualizadas de las tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura publicados por Resolución de 5 de mayo de 2025, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, (DOE Núm. 95, de 20 de mayo).

En el importe de cada actividad se incluyen todos los gastos de alimentación, alojamiento, actividades culturales, actividades deportivas y seguro de accidentes. En el caso de intercambios con otras Comunidades Autónomas, se incluye también el desplazamiento en autobús, de ida y vuelta, desde algunas de las principales ciudades de Extremadura en función del intercambio elegido y las rutas existentes:

Ruta I: Badajoz-Mérida-Cáceres (Castilla-La Mancha, Madrid y la Rioja).

Ruta II: Mérida-Cáceres- Plasencia (Castilla y León, Álava y Cantabria).

No obstante, los gastos ocasionados en el supuesto de abandono voluntario del participante, así como su posible expulsión, motivada en el incumplimiento reiterado de las normas de conducta o convivencia, serán por cuenta de los progenitores o representantes legales.

2. El tutor o tutores podrán solicitar reducción o exención del precio público, a que tuviera derecho en el momento de realizar la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 66/1994, de 17 de mayo, de bonificaciones y exenciones y en la Resolución de 5 de mayo de 2025, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública:

#### **a) Reducción del 60% del precio fijado:**

Será necesario acreditar ingresos familiares brutos inferiores a:

<b>Situación familiar</b>	
Familias con 3 o menos miembros: 3 veces el SMI 2025	49.728€
Familias con 4 miembros: 3,5 veces el SMI 2025	58.016€
Familias con 5 miembros: 4 veces el SMI 2025	66.304€
Familias con 6 miembros: 4,5 veces el SMI 2025	74.592 €

A partir del sexto miembro se aumentará la tabla con 1.803,04€ por cada nuevo miembro computable.

Tendrán derecho a la **no exigencia del precio público**, aquellos jóvenes participantes que reuniendo los requisitos exigidos para la reducción del 60%, sean hijo de trabajadores por cuenta ajena en situación de paro por tiempo superior a un año.

**b) Reducción del 40% de la cuantía del precio fijado:**

Será necesario acreditar ingresos familiares brutos inferiores a:

<b>Situación familiar</b>	
Familias con 3 o menos miembros: 3,5 veces el SMI 2025	58.016€
Familias con 4 miembros: 4 veces el SMI 2025	66.304€
Familias con 5 miembros: 4,5 veces el SMI 2025	74.592 €
Familias con 6 miembros: 5 veces el SMI 2025	82.880 €

A partir del sexto miembro se aumentará la tabla con 1.803,04€ por cada nuevo miembro computable.

3. Las reducciones o no exigencias contempladas anteriormente se otorgarán **a un máximo del 10% de las plazas ofertadas para cada actividad**, siendo incompatibles con la percepción de cualquier otra beca o ayuda por el mismo concepto.

**c) Descuento del 10 % de la cuantía del precio fijado.**

A los titulares del Carné Joven Europeo vigente al día 6 de mayo de 2026.

4. El orden de prelación para la concesión de las reducciones o exenciones del precio fijado en cada actividad, se realizará atendiendo al nivel de renta acreditado y, en caso de igualdad de renta, al mayor número de miembros de la unidad familiar.

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>	<b>CÓDIGO PRECIO</b>	<b>DESC. CARNÉ JOVEN 10%</b>	<b>REDUC por Renta 40%</b>	<b>REDUC por Renta 60%</b>
Actividades en Extremadura ( <b>10 días</b> ):	137,40€	151094	123,66€	82,44€	54,96€
Actividades en Extremadura ( <b>9 días</b> ):	123,66€	151094	111,29€	74,19€	49,47€
Actividades en Extremadura ( <b>8 días</b> ):	109,92€	151094	98,93€	65,95€	43,97€
Intercambios con otras Comunidades Autónomas ( <b>11 días</b> ):	151,14€	151094	136,02€	90,68€	60,46€
Intercambios con otras Comunidades Autónomas ( <b>10 días</b> ):	137,40€	151094	123,66€	82,44€	54,96€

Intercambios con otras Comunidades Autónomas (8 días):	109,92€	151094	98,93€	65,95€	43,97€
Intercambios con otras Comunidades Autónomas (7 días):	96,18€	151094	86,56€	57,70€	38,47€

5. El importe de éstos se hará efectivo a través del modelo 050 “Autoliquidación de tasas, precios públicos y otros ingresos”, que podrá cumplimentarse a través del Portal Tributario de la Junta de Extremadura:

<http://portaltributario.juntaex.es>

**CÓMO RELLENAR EL MODELO 050 EN CASO DE SER SELECCIONADO:**

**Órgano Gestor:** Cultura, Turismo, Jóvenes y Deporte.

**4-Concepto:** 151094

**Interesado:** los datos del tutor legal el mismo que el presentador del pago.

**36- Fecha de autoliquidación:** día del pago realizado

**38- Detalles del concepto:** 151094 - Prestación de servicios de campamentos, albergues y campos de trabajo

**39- Detalle de liquidación: Nombre y apellidos del menor y de la actividad que va a realizar.**

**Presentador:** representante legal del menor o quien realiza el pago.

**40.- Total a ingresar:** el que le corresponda.

Los datos de quien realiza el pago en el Modelo 050, deben ser del representante o tutor legal, haciendo constar en el concepto de la liquidación el nombre completo del participante, así como el de la actividad solicitada.

6. La devolución del importe del precio público, previa autorización del IJEX, procederá en los siguientes casos:

- a) En caso de modificación o suspensión de la actividad, que impida la participación del interesado.
- b) Accidente o enfermedad del joven participante, o de un familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad, debidamente justificada.
- c) Por cualquier circunstancia debidamente acreditada y valorada que impida la participación en la actividad.

Tales motivos, junto con la documentación acreditativa correspondiente, deberán comunicarse al Instituto de la Juventud de Extremadura con la mayor celeridad posible, con el fin de proceder a la adjudicación de la plaza vacante.

Una vez iniciada la actividad, no procederá la devolución por parte de la Administración, aunque concurren algunas de las circunstancias contempladas en el punto 6.

7. Para la devolución del importe del precio público será necesario presentar:

- a) la solicitud de devolución de ingresos indebidos, mediante el modelo 735, debidamente cumplimentada y con el justificante de la causa alegada, salvo cuando sea por modificación o suspensión de la actividad.
- b) el Alta de Terceros de la persona que ha realizado el pago, en el modelo en vigor, junto con su registro de entrada.

Es necesario que en la cuenta indicada para su reingreso figure como titular la persona que ha realizado el pago, sin que sea posible abonarlo en cuentas de familiares, amigos/as, empresas o similares.

#### ***Sexta. Reserva de plazas.***

Se reservará hasta un máximo del 5% de las plazas convocadas en Intercambios con otras Comunidades Autónomas y hasta un máximo del 10% de las plazas convocadas para las actividades en Extremadura, a los menores que se encuentren bajo la tutela de la Junta de Extremadura o cumpliendo medidas judiciales dictadas por los juzgados de menores.

La selección de estos participantes se llevará a cabo por la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia de la Junta de Extremadura, en coordinación con el Instituto de la Juventud de Extremadura.

#### ***Séptima. Participación de jóvenes con diversidad funcional.***

En consonancia con el artículo 2, apartados k) y l) el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, se adoptarán, siempre que sea posible, las medidas oportunas para facilitar la participación de jóvenes con diversidad funcional, siempre que la misma, con las adaptaciones correspondientes, sea compatible con un desarrollo adecuado de las actividades.

#### ***Octava. Modificación o Suspensión de Actividades de Verano IJEX***

El Instituto de la Juventud de Extremadura se reserva el derecho de modificar la programación de Verano IJEX 2026 o las características esenciales del mismo, así como suspender alguna o el conjunto de las actividades incluidas en él, cuando razones justificadas y sobrevenidas dificulten el normal desarrollo de estos, si las circunstancias así lo aconsejasen.

En el caso de producirse una modificación o suspensión se notificará individualmente a cada participante y, además, se publicará en el portal web del IJEX:

<https://juventudextremadura.juntaex.es/web/verano-ijex-2026>